

AÑO II

PERÍODO ORDINARIO

TOMO II

ACTA NO. 41

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, LA C. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SINDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CC. JANETTE ROJO RUFINO, ABIGAIL VALENCIA MENDOZA, EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, LILIANA CRUZ CALLEJAS, SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS, MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO, HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, CAROLINA GARCÍA TORRES Y ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ ESTOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDORES MUNICIPALES, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NUMERO 38 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.
5. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:
 - 5.1.C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA RENUNCIA DEL L.D. SALOMÓN TREJO GARCÍA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y NOMBRAR COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL MTRO. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.
 - 5.2.REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "LA DEPORTIVA" CON GIRO COMERCIAL DE DEPOSITO DE CERVEZA EN EL BARRIO DE SANTA BARBARA.
 - 5.3.REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MARY" CON GIRO COMERCIAL DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN LA COMUNIDAD DE TAGUI.
 - 5.4.REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES PANCHITO" CON GIRO COMERCIAL DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN LA COMUNIDAD DE JONACAPA.
 - 5.5.REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LIZETH" CON



EDUARDO H. N.

GIRO COMERCIAL DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN LA COMUNIDAD DE DANTZIBOJAY.

5.6. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN LA COMUNIDAD DE ZEQUETEJHE.

5.7. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES MENDOZA" CON GIRO COMERCIAL DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN LA COMUNIDAD DE LA CRUZ.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

7. ASUNTOS GENERALES.

7.1. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

8. CONVOCATORIA PARA PRÓXIMA SESIÓN.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



COMO INICIO DE LA SESIÓN EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PIDIENDO QUE LOS ACUERDOS EMITIDOS SEAN PARA EL BENEFICIO Y PROGRESO DEL MUNICIPIO.

ACTO SEGUIDO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, PARA QUE ANTE LA INCAPACIDAD MEDICA DEL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS, SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR LA INCAPACIDAD MEDICA DE LOS REGIDORES ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, MARTHA MEZA RAMOS Y HUMBERTO ENDONIO SALINAS, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE 10 DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL **EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR**. EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ SE INTEGRA A LA SESIÓN SIENDO LAS 16:17 HORAS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTE SESIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR, TODA VEZ QUE NO EXISTE NADA QUE COMENTAR LA SINDICA MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR LO QUE ES OBLIGATORIO SU DESAHOGO.



Buy...

[Signature]

[Signature]

Edmundo K. U.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DEL ACTA NUMERO 38 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE ES POR TODOS CONOCIDO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA, MOTIVO POR EL CUAL LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

CON EL FIN DE APROBAR EL ACTA NUMERO 38 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR O ALGUNA MODIFICACIÓN AL RESPECTO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ACTA NUMERO 38 SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**, SE DECLARA APROBADA EL ACTA NUMERO 38 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LO QUE SE LES PIDE QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PROCEDAN A FIRMARLA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.1 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 56, 60 FRACCIÓN II INCISO A), A BIS) Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ESTABLECE COMO FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROPONER AL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL MISMO, EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. LA PROPUESTA SERÁ SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO SER DESIGNADO POR EL VOTO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SÓLO PODRÁ SER REMOVIDO POR EL MISMO NÚMERO DE VOTOS. QUIEN SEA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADOS CON LA MATERIA QUE LE PERMITAN EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. II.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, FUE NOMBRADO POR UNANIMIDAD EL L.D. SALOMÓN TREJO GARCÍA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. III.- EN FECHA 04 DE ENERO DE 2022 EL L.D. SALOMÓN TREJO GARCÍA PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR MOTIVOS PERSONALES Y DESDE ESTA FECHA DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS. IV.- SE NOMBRO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL MTRO. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ POR SER EL PERFIL MÁS CALIFICADO Y CON MAYOR PREPARACIÓN PARA PODER OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A BIS) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA RENUNCIA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL L.D. SALOMÓN TREJO GARCÍA. SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL



ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A BIS) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO NOMBRA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL MTRO. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A BIS) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA RENUNCIA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL L.D. SALOMÓN TREJO GARCÍA.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A BIS) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO NOMBRA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AL MTRO. JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.2 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN III, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA DEPORTIVA" CON GIRO COMERCIAL DE "DEPOSITO DE CERVEZA" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESAS DE TRABAJO CELEBRADA LOS DÍAS 16 DE NOVIEMBRE, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 06 DE ENERO DE 2022 LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSCAR GUERRERO CHÁVEZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA DEPORTIVA" CON GIRO COMERCIAL DE



"DEPOSITO DE CERVEZA" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL LOS DÍAS 16 DE NOVIEMBRE, 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "I.- TRATÁNDOSE DE CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, BILLARES, EXPENDIOS Y DEPÓSITOS EN UN RADIO DE 300 METROS LINEALES DE DISTANCIA, NO DEBE ESTAR NINGÚN OTRO ESTABLECIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS SEMEJANTES AL QUE SE PRETENDA ABRIR." Y "II.- CUALQUIER ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO INCLUYA LA VENTA O EL CONSUMO, O AMBAS COSAS, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO PUEDE ESTABLECERSE A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 METROS LINEALES A LA REDONDA, DE CENTROS EDUCATIVOS, IGLESIAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, HOSPITALES Y CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE ÚLTIMO CASO LOS CENTROS DE TRABAJO SE CONSIDERAN DENTRO DE LA PROHIBICIÓN CUANDO TENGAN UN MÍNIMO DE 50 EMPLEADOS" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. OSCAR GUERRERO CHÁVEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA DEPORTIVA" CON GIRO COMERCIAL DE "DEPOSITO DE CERVEZA " CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN JORGE ROJO LUGO # 310, BARRIO SANTA BARBARA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$14, 210.09 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE



REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. OSCAR GUERRERO CHÁVEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "LA DEPORTIVA" CON GIRO COMERCIAL DE "DEPOSITO DE CERVEZA " CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN JORGE ROJO LUGO # 310, BARRIO SANTA BARBARA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL



PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$14, 210.09 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOJAR EL PUNTO 5.3 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MARY" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO



ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 DEL PRESENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA MAGOS MEJÍA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MARY" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "LOS ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MARÍA MAGOS MEJÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MARY" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE TAGUI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.



SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MARÍA MAGOS MEJÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MARY" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE TAGUI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A.M. A 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL



PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.4 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES PANCHITO" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR". LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 DEL PRESENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ESTEBAN GUERRERO GONZÁLEZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES PANCHITO" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CIRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ESTEBAN GUERRERO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES PANCHITO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE JONACAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) SEXTO: EN EL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO:



Eduardo V.N.

SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ESTEBAN GUERRERO GONZÁLEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES PANCHITO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE JONACAPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS, DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.



QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

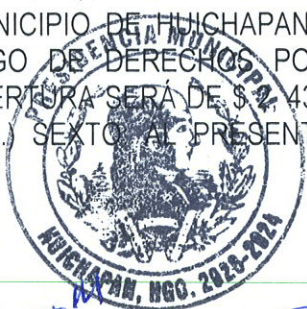
PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.5 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LIZETH" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES

CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.-LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 DEL PRESENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH MEJÍA VILLEDA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LIZETH" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ELIZABETH MEJÍA VILLEDA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LIZETH" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE DANTZIBOJAY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE



REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ELIZABETH MEJÍA VILLEDA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA LIZETH" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE DANTZIBOJAY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.



QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

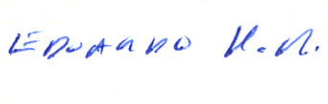
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.6 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIA DEL ROCIO ARTEAGA TREJO EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES



CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 DEL PRESENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PAULA MEDEL ESPINOZA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. PAULA MEDEL ESPINOZA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE ZEQUETEJHE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE



REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTADO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. PAULA MEDEL ESPINOZA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE ZEQUETEJHE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.



QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.7 LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, PUNTURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES MENDOZA" CON GIRO COMERCIAL DE



EDUARDO K. A.

"ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 DEL PRESENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MÓNICA BAUTISTA VALERA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "MISCELÁNEA MEDEL" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES MENDOZA" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL DÍA 06 DE ENERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "II.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MÓNICA BAUTISTA VALERA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES MENDOZA" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N EN LA COMUNIDAD DE LA CRUZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2 430.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100



Buty

[Signature]

[Signature]

EDUARDO K.A

M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO LA SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. MÓNICA BAUTISTA VALERA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES MENDOZA" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N EN LA COMUNIDAD DE LA CRUZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO 6 LA SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, PIDIENDO A LAS COMISIONES DARLES LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS Y CITA PARA LA PRÓXIMA QUE CON CARÁCTER DE ORDINARIA SE DESAHOGARA EL PRÓXIMO MARTES 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN PUNTO DE LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA. - DOY FE.



Edurno V. R.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
2020-2024



EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CITALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. JANETTE ROJO RUFINO

C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA

C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ

C. LILIANA CRUZ CALLEJAS

C. SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS

C. MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO

C. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA

C. CAROLINA GARCÍA TORRES

C. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

C. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR